

## CG-0076-NOVIEMBRE-2017

# ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL CUAL SE RATIFICA LA TERCERA CONVOCATORIA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO MEDIANTE ACUERDO COE-010-NOVIEMBRE-2017

### GLOSARIO

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Comisión de Organización | Comisión de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. |
| Consejo General          | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.                    |
| Instituto                | Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.  |
| Ley Electoral            | Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.   |
| Reglamento Interior      | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.                |

## 1.- Antecedentes

**1.1. Aprobación del Acuerdo INE/CG661/2016.** El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones.

**1.2. Aprobación del acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017.** El 12 de septiembre de 2017, este Consejo General aprobó el acuerdo, por el cual se emitió el Procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

**1.3. Aprobación del acuerdo CG-0058-OCTUBRE-2017.** El 27 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto, aprobó el acuerdo mediante el cual ratifica la segunda convocatoria para el procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

**1.4. Aprobación del acuerdo CG-0041-SEPTIEMBRE-2017.** El 28 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual amplía el plazo para el registro de los aspirantes que quieran participar en el proceso de selección y designación de consejeras y consejeros la segunda convocatoria para el procedimiento para la Integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

**1.5. Registro de aspirantes y cotejo documental en segunda Convocatoria.** Del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2017 se llevó a cabo el registro de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales de órganos desconcentrados en segunda Convocatoria.

**1.6 Verificación de los requisitos legales.** En el periodo comprendido del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la etapa de referencia, respecto de la segunda Convocatoria.

**1.7. Valoración curricular y entrevistas.** En el periodo comprendido del 27 de octubre al 9 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la valoración curricular y entrevistas a las y los aspirantes a ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales que presentaron su registro en segunda Convocatoria.

**1.5. Aprobación del acuerdo IEEBCS-COE-009-NOVIEMBRE-2017.** El día 22 de noviembre del año en curso, la Comisión de Organización Electoral de este Instituto, aprobó el nombramiento de las y los ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para este Proceso Local Electoral 2017-2018.

**1.6. Aprobación del acuerdo COE-010-NOVIEMBRE-2017.** El día 22 de noviembre del año en curso, la Comisión de Organización Electoral de este Instituto, mediante acuerdo aprobó la tercera convocatoria relativa al procedimiento de integración de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, para ratificación en su caso, por parte de este Consejo General.

## 2.- Considerando

**2.1.- Competencia.** Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo toda vez que es el órgano facultado para emitir la convocatoria pública que establezca el proceso de integración de los órganos desconcentrados, la cual se sujetará a los principios rectores de la función electoral y a las reglas de transparencia aplicables en la materia, así como para dictar los acuerdos necesarios que hagan efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en las Leyes Generales de la materia, la Ley Electoral del Estado o en otra legislación aplicable.

Lo anterior, en relación con lo dispuesto en los artículos 20 inciso a) del Reglamento de Elecciones en relación con el artículo 18, fracción XXIV, de Ley Electoral.

### 2.2.- Consideraciones sobre la Convocatoria

En un primer orden de ideas, tenemos que los referidos Consejos son órganos desconcentrados del Instituto que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de integrantes de Ayuntamientos y de Diputados por el principio de mayoría relativa, conforme a lo estipulado en la Ley Electoral, los cuales se integran con 11 funcionarias y funcionarios, de la siguiente manera, en términos de lo señalado por los artículos 16, apartado A, y 17, apartado A, de la Ley Electoral:

- 1 Consejera / Consejero Presidente propietario y 1 suplente;
- 4 Consejeras y/o Consejeros Electorales propietarios y 4 suplentes, y
- 1 Secretaria / Secretario General.

Así las cosas, derivado de la emisión de la Segunda Convocatoria para el procedimiento de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018, aprobada por la Comisión de Organización, mediante Acuerdo COE-006-OCTUBRE-2017, ratificada

por el Consejo General a través del Acuerdo CG-0058-OCTUBRE-2017, de fechas 25 y 27 de octubre de 2017, respectivamente, se llevaron a cabo las etapas de *registro de aspirantes y cotejo documental; verificación de los requisitos legales; valoración curricular y entrevista*, por lo que una vez valoradas de manera exhaustiva cada una de ellas, se desprende que en algunos consejos municipales y distritales, no fue posible la integración en su totalidad, tal y como se muestra a continuación:

| CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| Municipio                        | Consejeras o Consejeros faltantes |
| Loreto                           | 3 suplentes                       |
| Los Cabos                        | 4 suplentes                       |

| CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| Distrito                         | Consejeras o Consejeros faltantes |
| 1                                | 5 suplentes                       |
| 6                                | 5 suplentes                       |
| 7                                | 4 suplentes                       |
| 8                                | 1 propietario y 5 suplentes       |
| 9                                | 2 suplentes                       |
| 10                               | 2 suplentes                       |
| 11                               | 3 suplentes                       |
| 12                               | 5 suplentes                       |
| 13                               | 2 suplente                        |

Como se advierte, al no haberse reunido en su totalidad el número de Consejeras y Consejeros Electorales suplentes en los órganos desconcentrados detallados en la tabla, así como una Consejera o Consejero Presidente propietario en el Consejo Distrital 8, se considera procedente llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de procurar y garantizar la completa integración de los Consejos Municipales Electorales de Los Cabos y Loreto, así como los Consejos Distritales Electorales 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

En este tenor, tomando en cuenta que el Proceso Local Electoral 2017 – 2018 dará inicio el 1 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado y el Calendario Integral de dicho proceso comicial, nos encontramos dentro del término legal para ratificar la emisión de la Tercera Convocatoria para designar a los Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales faltantes en los órganos desconcentrados del Instituto, ya señalados.

Por lo anterior, y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.-** Se ratifica la aprobacion de la Tercera Convocatoria y sus anexos respecto del procedimiento de integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

**Segundo.-** Difúndase la tercera convocatoria ratificada a través del presente Acuerdo en las redes sociales y el portal web del Instituto, así como los medios que se estimen convenientes.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General.

**Cuarto.-** Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional de éste órgano electoral [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 24 de noviembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

  
**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente del Consejo General

**IEE**  
**BCS**

  
**Lic. Sara Flores de la Peña**  
Secretaria del Consejo General

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**